



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO 187

De 22 de agosto de 2017.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°58 de 2 de marzo de 2017, por el cual se autorizó al señor alcalde del distrito de Panamá, a celebrar procedimiento de selección de contratistas y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para "Proyecto de reparaciones y adecuaciones al CEDI de Pueblo Nuevo, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá, necesita contar con infraestructuras modernas que permitan cumplir con las expectativas planteadas en el desarrollo administrativo y social, el cual se gestiona de manera responsable a través de los recursos del Municipio de Panamá;

Que las necesidades actuales del Centro Municipal de Aprendizaje y Formación Infantil (CEDI) de Pueblo Nuevo han sido contempladas en la política social, financiera y técnica que elabora el Municipio de Panamá;

Que mediante Acuerdo N°58 de 2 de marzo de 2017, el Consejo Municipal autorizó al alcalde del distrito de Panamá, a celebrar acto público de selección de contratista y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para llevar a cabo el proyecto de reparaciones y adecuaciones al CEDI de Pueblo Nuevo;

Que luego de una reevaluación de costos unitarios para el referido proyecto, el Municipio de Panamá considera necesario modificar la cuantía para el desarrollo del mismo

Que el Municipio de Panamá, ha previsto la asignación de los recursos necesarios para efectuar este incremento en la partida correspondiente para la Vigencia Fiscal 2016;

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N°58 de 2 de marzo de 2017, el cual quedará así:

"Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde del distrito de Panamá, a celebrar acto público de procedimiento de selección de contratistas y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para desarrollar el "Proyecto de Reparaciones y Adecuaciones al CEDI de Pueblo Nuevo, ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, con un precio de referencia de CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA BALBOAS CON 50/100 (B/.44,030.50), incluido el ITBMS."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.02.181 para la Vigencia Fiscal 2017.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°187
De 22/08/17

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.187
De 22 de agosto de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.